

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 13624

Ref. Expediente N° NC2018/0000697

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de enero de 2018, con el N° NC2018/0000697, por BAYER CROPSOURCE AKTIENGESELLSCHAFT, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “NUEVOS USOS DE 2-(2,4-DICLOROFENIL)METIL-4,4-DIMETIL-3-ISOXAZOLIDONA COMO HERBICIDA FOLIAR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2016/068598 del 4 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 823 el 10 de abril de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°8296, notificado el 15 de agosto de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0000697 el 20 de diciembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0000697 el 20 de diciembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a combinaciones que comprenden 2-(2,4-diclorofenil)metil-4,4-dimetil-3-isoxazolidona que difieren del estado de la técnica más cercano, WO2012148689, en la adición de un antídoto seleccionado entre cloquintocet metilo o mefenpir dietilo. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto relacionado con una mayor compatibilidad con la cosecha manteniendo el efecto herbicida del producto. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.



Resolución N° 13624

Ref. Expediente N° NC2018/0000697

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0000697 el 25 de enero de 2018, tituló la invención como: “NUEVOS USOS DE 2-(2,4-DICLOROFENIL)METIL-4,4-DIMETIL-3-ISOXAZOLIDONA COMO HERBICIDA FOLIAR”. Sin embargo, no se acepta porque hace referencia a usos los cuales no son protegidos mediante patente de invención, por lo tanto, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “COMBINACIONES QUE COMPRENDEN EL AGENTE HERBICIDA 2-(2,4-DICLOROFENIL)METIL-4,4-DIMETIL-3-ISOXAZOLIDONA Y UN ANTÍDOTO SELECCIONADO DE CLOQUINTOCET MEXILO O MEFENPIR DIETILO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMBINACIONES QUE COMPRENDEN EL AGENTE HERBICIDA 2-(2,4-DICLOROFENIL)METIL-4,4-DIMETIL-3-ISOXAZOLIDONA Y UN ANTÍDOTO SELECCIONADO DE CLOQUINTOCET MEXILO O MEFENPIR DIETILO”

Clasificación IPC: A01N 25/32, A01N 33/22, A01N 37/40, A01N 43/40, A01N 43/56, A01N 43/707, A01N 43/80, A01N 47/36, A01P 13/00, A01N 33/18, A01N 39/04, A01N 47/38.

Reivindicaciones: 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0000697 el 20 de diciembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: BAYER CROPS SCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio: Alfred-Nobel-Str. 50 40789 Monheim am Rhein MONHEIM AM RHEIN NORDRHEIN-WESTFALEN ALEMANIA.

Inventores: Herve TOSSENS, Julio PEREZ CATALAN, Thomas AULER, Hubert MENNE.

Prioridad N°: 07/08/2015, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 15180105.7.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2016/068598 **Fecha:** 4 de agosto de 2016.

Vigente desde: 4 de agosto de 2016 **Hasta:** 4 de agosto de 2036

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

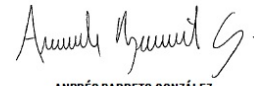
Resolución N° 13624

Ref. Expediente N° NC2018/0000697

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BAYER CROPS SCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de abril de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.04.06
09:03:01 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 13624

Ref. Expediente N° NC2018/0000697

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Combinaciones que comprenden 2-(2,4-diclorofenil)metil-4,4-dimetil-3- isoxazolidona (compuesto I) y un antídoto del grupo III: cloquintocet mexilo o mefenpir dietilo, en donde la relación de compuesto I y el antídoto es de 1:250 a 100:1 partes en peso.
2. Las combinaciones de acuerdo con la reivindicación 1, que comprenden 2-(2,4-diclorofenil)metil-4,4-dimetil-3-isoxazolidona (compuesto I) y cloquintocet mexilo como antídoto.
3. Las combinaciones de acuerdo con la reivindicación 1, que comprenden 2-(2,4-diclorofenil)metil-4,4-dimetil-3-isoxazolidona (compuesto I) y mefenpir dietilo como antídoto.

